

GIOVANNI MINNUCCI, *Diritto e teologia nell'Inghilterra elisabettiana. L'epistolario Gentili-Rainolds (1593-1594)*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli 2021, LXII + 294 pp., ISBN: 978-88-495-4605-7.

En 2019 dábamos noticia (J. Sedano, *Ius Canonicum* 118 [2019] 959-961) de la edición crítica publicada por el profesor Giovanni Minnucci de la obra *De Papatu Romano Antichristo*, del jurista Alberico Gentili (1552-1608), natural de San Ginesio, provincia de Macerata. Gentili tuvo que exiliarse a Inglaterra debido a su adhesión a los postulados de la reforma protestante. Allí fue nombrado *Regius professor* de Derecho Civil en la Universidad de Oxford (1587-1608) y es considerado uno de los padres fundadores del derecho internacional moderno por obras como *De iure belli libri tres* (1598). Caído en el olvido, su figura fue recuperada en el siglo XIX por Thomas Erskine Holland, publicándose a partir de entonces numerosos estudios sobre su figura, así como reediciones y traducciones de sus obras.

Gentili mantuvo una dura controversia con los ambientes puritanos ingleses, especialmente con el influyente teólogo John Rainolds. Independientemente de prejuicios personales e intelectuales, el motivo principal de la controversia fue el intento del jurista italiano de delimitar el ámbito propio de las competencias entre juristas y teólogos.

El objeto de la obra que aquí se reseña es la edición crítica del epistolario entre Gentili y Rainolds, que consta de 8 cartas manuscritas que se conservan en el Corpus Christi College de Oxford (ms. 352, pp. 183-307). Las cartas corresponden al periodo comprendido entre el 7 de julio de 1593 y el 12 de marzo de 1594, aunque diversas referencias internas atestiguan la existencia de otras cartas anteriores que no se han conservado. Las cuatro primeras cartas ya habían sido transcritas y traducidas anteriormente (pp. XV np. 2 y LVIII-LIX np. 133).

El epistolario constituye una etapa intermedia de la controversia entre ambos autores, que se prolongó durante quince años, y que surgió a raíz de las primeras obras de Gentili, ante las que Rainolds, también profesor en Oxford, había manifestado su más profundo desacuerdo. La cuestión

principal versaba sobre a quién correspondía, si al teólogo o al jurista, ocuparse de los preceptos divinos contenidos en las tablas de la Ley sobre las relaciones humanas. Gentili distingue entre *ius religionis* (relación de los hombres con Dios) e *ius humanum* (relaciones entre los hombres). El *ius religionis* hace referencia a la primera tabla de la Ley (los tres primeros mandamientos), sobre la que tendrían competencia los teólogos; mientras que el *ius humanum* hace referencia a la segunda tabla (los restantes mandamientos), sobre cuyas determinaciones tendrían competencia los juristas. Así, el *ius divinum*, identificado por Gentili en el *ius religionis*, sería el único derecho en el que los teólogos tendrían plena competencia, quedándoles vetados los restantes ámbitos del derecho. De ahí su frase lapidaria: *silete theologi in munere alieno*.

Sobre este planteamiento general, la controversia epistolar desciende a detalles particulares, como las representaciones teatrales y la licitud o no de que los actores pudieran asumir roles y vestidos femeninos (en la Inglaterra isabelina no se permitía actuar a las mujeres). Se trata también sobre la licitud de la mentira (cuestión ya tratada anteriormente por Gentili en *De iure belli commentationes*), en relación con las estratagemas y engaños dirigidos a vencer al enemigo, que podía comportar la violación de los pactos y la mentira. En este segundo supuesto se ve más claro cómo las diversas argumentaciones llevan al corazón del problema sobre la competencia de teólogos y juristas. Gentili considera que los teólogos no son los únicos intérpretes de la Sagrada Escritura: los juristas tendrían mayor competencia sobre los preceptos reguladores de las relaciones humanas, entre ellas el matrimonio.

La edición crítica de esta correspondencia escrita en latín, es fruto de largos años de investigación del prof. Minnucci sobre la obra de Gentili. El aparato crítico, de un solo nivel, proporciona –fruto de una apurada investigación de las fuentes– una ingente tarea de identificación de los amplios reenvíos de los autores (Gentili y Rainolds) a clásicos griegos y latinos, obras teológicas, jurídicas, históricas, filosóficas, literarias e, incluso, médicas. La edición revela, además, las bases textuales en las cartas de textos precedentes, tanto de obras como de correspondencia; y muestra hasta qué punto esta disputa epistolar tuvo efectos en la producción científica posterior de los dos autores. Concretamente, Gentili utilizará y desarrollará material de su epistolario para dos obras de 1599 (*De abusu*

*mendacii* y *De actoribus et spectatoribus fabularum non notandis*) y una de 1601 (*Disputationes de nuptiis libri septem*).

El epistolario, que la edición de Minnucci ayuda a comprender en toda su profundidad y relevancia, desvela mucho sobre el pensamiento de estos dos estudiosos, así como del difícil y complejo clima que se respiraba, respecto a la relación entre derecho, teología y religión, en Inglaterra y Europa a finales del s. XVI y principios del XVII.

Joaquín SEDANO

Universidad de Navarra

0000-0002-7116-987X